

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-6882 *Aprobación y exposición pública de padrones y listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos del 2013 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía n.º 266/2013 de fecha 30 de abril de 2013, se aprobaron los padrones fiscales correspondientes al ejercicio económico 2013 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, los Padrones Fiscales estarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Del 13 de mayo al 1 de agosto del año 2013 ambos incluidos.

Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 13 de mayo de 2013, el período de pago se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Advertencia: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Recurso: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición previo al contencioso administrativo, frente al órgano autor de este acto, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entiendan más conveniente a su derecho o interés.

Aplazamiento de pago: Podrá ser solicitado aplazamiento o fraccionamiento del pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria.

También se podrá solicitar fraccionamiento sin intereses del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos de conformidad con lo señalado en la Ordenanza Fiscal nº 1/2013 en relación con el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el período comprendido entre el 13/05/2013 y el 24/05/2013.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 6 de mayo de 2013.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebullar.

2013/6882